

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 025 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **131- E-131**

Fecha: 12/10/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 025 2016 00129	Verbal	LUIS EDUARDO RAMIREZ ALONSO	PERSONAS INDETERMINADOS	Auto nombra Auxiliar de la Justicia A la abogada GHILLY JOHANNA FRANCO PIMIENTA. Del escrito presentado por la parte demandante principal, se corre traslado a los intervinientes excluyentes, para que en el término de cinco días se pronuncien al respecto. La parte interviniente exclusiva deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de trece de mayo de 2022.	11/10/2023	
11001 31 03 025 2017 00153	Especial De Pertenencia	WILLIAM ALFONSO MORENO GUTIERREZ	JESUS MARIA MORALES MENDOZA	Auto ordena expedir copias A costa de la parte interesada de la liquidación de costas y el auto que las aprobó.	11/10/2023	
11001 31 03 025 2017 00351	Especial De Pertenencia	LEON RAMIRO ROJAS RUEDA	CONSTRUCCIONES LA GRAN FORTUNA Y CIA LTDA- EN LIQUIDACION	Auto requiere Alleguese copia cotejada de los documentos que se dice fueron enviados y entregados el 4 de febrero de 2023 al destinatario aquí demandado. De haber tramite art 291, proceda con art 292 en el término de 30 días.	11/10/2023	
11001 31 03 025 2018 00579	Especial De Pertenencia	JUAN CARLOS PESCA RODRIGUEZ	MANUEL ISMAEL GONZALEZ G.	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Atendiendo que el Curador Ad-litem de HELQUIN GREGORIO GÓMEZ SERRANO, designado no compareció al proceso dentro del término otorgado, el Juzgado ordena relevarlo y en consecuencia nombrar a la abogada a la abogada GHILLY JOHANNA FRANCO PIMIENTA.	11/10/2023	
11001 31 03 025 2020 00016	Divisorios	MARIA OFELIA HERNANDEZ RIVERA	MARIA NORLEY HERNANDEZ RIVERA	Auto resuelve Solicitud En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora por secretaría actualícese el despacho comisorio y librese la comunicación adjuntando los insertos respectivos.	11/10/2023	
11001 31 03 025 2020 00017	Verbal	ISMAEL BARAJA DIAZ	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto requiere Se requiere a la parte demandante en reconvencción para que aporte de manera absolutamente legible las fotografías de la valla instalada en el inmueble objeto de usucapión. Se requiere a la citada parte para que aporte certificado de libertad y tradición del aludido inmueble, en el cual conste la inscripción de la demanda de pertenencia. Para lo anterior se le concede un término de diez días.	11/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 025 2020 00017	Verbal	ISMAEL BARAJA DIAZ	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto resuelve Solicitud Estese a lo dispuesto en auto de misma fecha.	11/10/2023	
11001 31 03 025 2021 00041	Verbal	BANCO DE OCCIDENTE	CONSULTORIA E IMAGEN S.A.S.	Auto termina proceso por Desistimiento De las pretensiones de la demanda.	11/10/2023	
11001 31 03 025 2021 00127	Verbal	ERR INVERSIONES S.A.	CECILIA MARGARITA TRUCCO DE ANGEL	Auto obedézcase y cúmplase Lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, mediante el cual confirmo auto de rechazo de dda	11/10/2023	
11001 31 03 025 2021 00246	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	HECTOR MARIO CUEVAS CRUZ	Auto ordena comisión Acreditado como se encuentra el embargo de la cuota parte del bien inmueble, se decreta su secuestro. Se reconoce personería para actuar a la abogada LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA.	11/10/2023	
11001 31 03 025 2021 00378	Especial De Pertenencia	RUBIA PEÑA FAJARDO	LIBIA VIEIRA DE ARANGO	Auto resuelve solicitud Incorpórense al expediente las fotografías de la valla instalada en el predio objeto de pertenencia. Realícese la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un mes.	11/10/2023	
11001 31 03 025 2021 00443	Ejecutivo Singular	JORGE SABINO CUERVO AVILA	XAVIER DARIO QUINTERO MENDEZ	Auto resuelve Solicitud Se oficie a BANCOLOMBIA y BBVA para que informen si frente al embargo decretado en este asunto, se han puesto dineros a disposición de este juzgado y para el presente proceso.	11/10/2023	
11001 31 03 025 2022 00084	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA	CLAUDIA MILENA RAMIREZ OVIEDO	Auto aprueba liquidación De costas. Por secretaría córrase traslado de la liquidación del crédito allegada.	11/10/2023	
11001 31 03 025 2022 00266	Especial De Pertenencia	BLANCA ISABEL QUIROGA DE ARAMENDIZ	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto requiere Se requiere a la apoderada judicial del extremo demandante, para que pruebe la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del predio objeto de esta acción, y acredite la radicación de los oficios que fueron remitidos a su correo electrónico. Lo anterior, dentro de los treinta días siguientes a la notificación por estado de esta decisión.	11/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 025 2022 00540	Especial De Pertenenencia	EDGAR ORLANDO ÁVILA CORREA	A.M. CONSTRUCTORES LTDA.	Auto pone en conocimiento Agréguese al expediente el emplazamiento de las personas indeterminadas realizado por la secretaria del despacho; así como las diferentes respuestas allegadas de las diferentes entidades. Por secretaria ofíciase al Juzgado 3° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá. El extremo demandante deberá acreditar la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del predio objeto de usucapión, y allegar las fotografías de la valla impuesta en el inmueble.	11/10/2023	
11001 31 03 025 2022 00598	Especial De Pertenenencia	AURA ALICIA MORA VALBUENA	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto resuelve solicitud Por secretaria, realícese la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenenencia, por el término de un mes. Se tiene notificado al demandado AMADEO SALCEDO MURILLO. Por secretaria, contabilícese el término con que el que cuenta el referido demandado. Se requiere a la parte actora para que gestione la notificación de las acreedoras hipotecarias. Acredite la radicación de los oficios dirigidos a las entidades que fueron remitidos al correo electrónico de su mandatario. En relación con lo manifestado por el Juzgado 23	11/10/2023	
11001 31 03 025 2023 00436	Ejecutivo con Título Hipotecario	CESAR AUGUSTO ZULUAGA PATIÑO	SARA INES GALLO RODRIGUEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	11/10/2023	
11001 31 03 025 2023 00470	Ordinario	PROPIETARIOS DE CAMIONES S.A. -PROCAM S.A.	JOSE ROSO OCHOA DIAZ	Auto inadmite demanda	11/10/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **12/10/2023**
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

ANDREA LORENA PAEZ ARDILA

SECRETARIO